



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Guerra, Sergio Aldo desde el 01/07/24 al 31/08/24 EX-2024-00145025- -UNC-SAAD#
CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada EX-2024-00145002- -UNC-SAAD#CNM por el Docente Ing. **Guerra, Aldo Sergio** (Legajo N° 25.704, DNI 17.530.089), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en el cargo de Director de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024, a:

- **Manzano Fontaine, María Elena** (Legajo N° 50.841, DNI 33.437.855), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática III.
- **Leonetto, Rubén Carlos** (Legajo N° 45.707, DNI 27.546.164), en ocho (8) horas cátedra de Matemática II.
- **Muñoz, Álbaro** (Legajo N° 54.380, DNI 38.419.510), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- **Romero, Lucía Abigail** (Legajo N° 54.262, DNI 38.646.909), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- **Zárate, Érica Celina** (Legajo N° 60437, DNI 42.691.993), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.